BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 3 de Marzo de 1910 | AÑO XVIII—NUM. 4873

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de Formosa

Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto al Comisario de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Manuel N. Amaro y nómbrase en su reemplazo, á D. Rodolfo M. Giménez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombrando un delegado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la nota de la Legación de Bélgica de fecha 6 de Noviembre ppdo.; y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado ad honórem al Congreso Internacional de Horticultura, que se realizará en la ciudad de Bruselas, al Señor Christián Sommer, Cónsul General Argentino en Amberes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, haciendo presente la necesidad de dejar disponible el terreno inmediato á la cabecera del Dique 4 para que la Dirección de Obras Hidráulicas pueda instalar el refouleur en el lugar del muelle correspondiente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto las concesiones acordadas á los Sres. M. S. Zumarán y Antonio Porchetto en la cabecera del Dique 4, por Decreto de Junio 7 de 1900, Noviembre 30 de 1905 y Agosto 20 de 1906.

Art. 2º Fíjase el plazo de 30 días para el desalojo de los terrenos, respectivamente ocupados por las tres concesiones mencionadas, las que serán puestas á disposición del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la presentación del Sr. C. Aguirre Paz, Vista de la Aduana de la Capital, solicitando revocatoria del fallo de la misma, que ordena se paguen derechos sin pena, con arreglo á la clasificación establecida por el Tribunal de Vistas sobre una partida de sombreros; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de un asunto en que la Justicia Federal ha intervenido confirmando el fallo apelado,

SE RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto por el Vista Sr. César Aguirre Paz.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud presentada por los Sres. Wayss y Freytag A. G. para que se dejen sin efecto los cargos formulados por la Aduana de la Capital por derechos de plazoleta, correspondientes á materiales destinados á las obras de construcción y ampliación de los Depósitos de Aduana; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes solicitaron el permiso para descargar en plazoleta sin hacer presente que el terreno que ocuparían, es el cedido para depositar los materiales destinados á las obras referidas;

Que dicho permiso les fué concedido bajo las condiciones expresas del Art. 1º inciso 6º de la Ley de Almacenaje y Eslingaje,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, pidiendo se le provea de los muebles, útiles y herramientas necesarias en los depósitos A y B, situados al costado Este de los Diques Nos 1 y 2, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad proceder á la habilitación de los mencionados depósitos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital, para licitar privadamente la provisión de los muebles, útiles y herramientas detalladas en la planilla corriente á fojas 1 y 2.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Negación de pedido

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. A. Bunge y J. Born, pidiendo se reconsidere la resolución de 28 de Diciembre último por la que no se hizo lugar á la exoneración de multa impuesta por no haber abonado en el término de ley, los derechos de permanencia y muelle del vapor alemán «Sausemberg», y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni causas de nulidad, únicos casos en que procede la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VI

Negación de pedido

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Miguel Velásquez, pidiendo se le conceda la habilitación de los embarcaderos Chircal y La Calera; atento lo informado, y

Considerando:

Que los embarcaderos cuya habilitación se solicita son los mismos que, con el nombre de Las Cuevas funcionan actualmente por concesión otorgada á D. Cándido Arce,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Receptoría de Victoria, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Receptoría de Helvecia

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente relativo á la visita practicada por el Inspector Sr. Carlos Escribano á la Receptoría de Helvecia; y resultando de sus actuaciones que es de urgente necesidad proveer á dicha Repartición de algunos elementos para utilizar la embarcación de que dispone,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Inspección y Contralor, para que pida presupuestos de los remos, horquillas, velas y toldo mencionados en la nota del Inspector Sr. Escribano.

IRIONDO.

VIII

Conducción de maderas por el Río Paraná

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Juan Barthe, para que se le permita conducir en jangadas por el Río Paraná hasta los puertos del Rosario y Campana, maderas duras extranjeras entre maderas de cedro del país; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en permitir el transporte de maderas en las condiciones indicadas, siempre que sea posible la comprobación inmediata de cualquiera substitución,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita para transportar en jangadas, maderas extranjeras duras con maderas de cedro nacionales á condición de que entre las primeras no haya ninguna pieza de cedro.

Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, pidiendo exoneración de las multas del 2 y 5 % en que incurrió por demora en la presentación y finiquitación de los documentos de despacho de drogas é instrumentos cuya libre importación se acordó por resolución de Febrero 10 del corriente año; atento lo informado y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, dando cuenta de haber concedido la habilitación de un depósito particular, próximo á esa Aduana, de propiedad de los Sres. D. Meyer y Cía., por el término de un mes para almacenar el cargamento de madera de pino de tea conducido por el vapor «Parkhaven» al solo efecto de verificar la citada carga,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución comunicada.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Pedido de la Empresa Mihanovich

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo permiso para conducir desde el Puerto de La Plata hasta la rada, por medio de lanchas, 100 toneladas de azufre, venidas en el vapor «Febo», carga que se trasbordará en la rada á los vapores de la carrera, con destino á Colastiné y Piracuacito; atento lo informado por la Aduana de La Plata,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, el permiso pedido para embarcar en el Puerto de La Plata, en lanchas, las 100 toneladas de azufre, indicadas precedentemente, con trasbordo á los vapores de la carrera, para Colastiné y Piracuacito.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos y avísese á la de La Plata.

IRIONDO.

XII

Pedido de la Empresa Mihanovich

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo autorización para conducir desde el Puerto de La Plata hasta la rada, por medio de lanchas, 2.000 cajones de kerosene, venidos en el vapor «Southfield», carga que se trasbordará en la rada á los vapores de la carrera con destino á la Asunción del Paraguay; y atento lo informado por la Aduana de La Plata,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía peticionante el permiso pedido para embarcar en el Puerto de La Plata, en lanchas, los 2.000 cajones de kerosene, indicados precedentemente, con trasbordo á los vapores de la carrera, para Asunción del Paraguay.

Pase, á sus efectos, á la Aduana de la Capital y avísese á la de La Plata.

IRIONDO.

XIII

Pedido de la Empresa Mihanovich

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, pidiendo permiso para conducir desde el Puerto de La Plata hasta la rada, por medio de lanchas, 3500 cajones de kerosene, venidos en el vapor «Hyanthes», carga que se trasbordará en la rada á los vapores de la carrera, con destino al Paraguay; atento lo informado por la Aduana de La Plata,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, el permiso pedido para embarcar en el Puerto de La Plata, en lanchas, los 3500 cajones de kerosene, indicados precedentemente, con trasbordo á los vapores de la carrera, para la Asunción del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos y avísese á la de La Plata.

IRIONDO.

XIV

Modificación de un manifiesto

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la presentación del Sr. F. Asalino, pidiendo se le permita modificar el manifiesto del vapor «Helios» entrado al Puerto de la Capital con procedencia del de Montevideo en Enero 10 de 1908, agregando la palabra *tejido* á la declaración de «231 kilos carpetas de algodón y seda»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la modificación á que se refiere el presentante importa una rectificación del manifiesto del vapor Helios;

Que el Art. 31 de la Ley No 4933 prescribe á los buques procedentes de países limítrofes la obligación de consignar en el manifiesto la «marca, número, envase, *género* de mercaderías, *clase, cantidad* y *calidad* y el volumen de cada bulto con los mismos requisitos que establecen las Ordenanzas de Aduana para el despacho á plaza;

Que las rectificaciones al manifiesto, efectuadas fuera del término prescripto para hacerlas sin reato, están sujetas á las penas establecidas por los Arts. 128, 129 y 930 de las Ordenanzas de Aduana (Art. 31 de la Ley No 4933 antes citada),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XV

Pedido del Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferro-

carril Nord Este Argentino, pidiendo se le autorice para depositar en el galpón de su pertenencia destinado á mercaderías de tránsito en Concordia, artículos de propiedad de la misma mientras se tramita su despacho; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el almacenamiento de los materiales para la Empresa en el depósito á que se refiere, no es inconveniente desde que hay espacio disponible, ni perjudicará la renta,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para depositar los artículos que introduzca para la misma en el galpón de tránsito que posee en Concordia mientras se tramita su despacho, debiendo abonar á la Aduana local el almacenaje con arreglo á la tarifa ordinaria.

Pase á la Aduana de Concordia, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XVI

Exoneración de servicios de grúa

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Visto que el Ministerio de Marina, solicita se le exonere del pago de $ 25 o/s por servicios de grúa flotante prestados durante una hora para extraer la caldera auxiliar del crucero «25 de Mayo»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los servicios de grúa cuyo cobro se trata fueron prestados á una repartición nacional que, á su vez, concede gratuitamente el uso del dique seco á la misma grúa;

Que la circunstancia expresada y la corta duración de los servicios hacen equitativa la exoneración solicitada,

SE RESUELVE:

Exonérase al Ministerio de Marina del pago de los servicios de referencia.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para la cancelación del cargo formulado según cuenta de fojas 1 y á los demás efectos.

IRIONDO.

XVII

Derechos de permanencia y muelle

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Gaibisso, pidiendo se liquiden los derechos de permanencia y muelle de la barca nacional «Cabo Blanco», entrada al Puerto de la Capital el 3 de Julio de 1907, con procedencia de Río de Janeiro, como á buque de cabotaje; atento los informes producidos de los cuales,

RESULTA:

1o Que la barca «Cabo Blanco», es de la matrícula nacional y de la navegación de cabotaje.

2o Que hizo un viaje á Río de Janeiro del cual regresó en lastre al Puerto de esta Capital, abonando los derechos de entrada, faros y sanidad como buque de ultramar.

3o Que desde su entrada á este puerto no ha realizado viaje ninguno,

Considerando:

Que el único viaje efectuado por la barca nacional «Cabo Blanco», á Río de Janeiro, terminó con la entrada del buque al Puerto de esta Capital.

Que no habiendo realizado viaje ni operación alguna desde entonces, es equitativo considerarle en las condiciones anteriores al que efectuó á Río de Janeiro,

SE RESUELVE:

Concédese lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efecto correspondientes.

IRIONDO.

XVIII

Libre despacho denegado

Bueno Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la solicitud de la Rectora de las Esclavas del Corazón de Jesús en Salta, pidiendo el libre despacho de 15 barriles conteniendo mosaicos, que le fué denegado por la Aduana de la Capital; atento lo informado, y

Considerando:

Que los materiales de la referencia no están exonerados de derechos por ley alguna y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar la franquicia solicitada (Art. 11 de la Ley 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Dirección de Estadística

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la nota del Gobierno de Catamarca acompañando el decreto del mismo por el que se crea la Dirección General de Estadística de la Provincia y manifestando:

Que por hallarse dicha oficina en condiciones de prestar los servicios á que se refiere la Ley No 3180, se acoge á los beneficios acordados en el Art. 5° y solicita una subvención de $ 500 m/n mensuales; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el Presupuesto vigente no asigna partida alguna para las erogaciones á que pueda dar margen la ley referida,

SE RESUELVE:

Resérvese en carpeta especial para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso los fondos necesarios y remítase la nota acordada al Gobierno de la Provincia de Catamarca.

IRIONDO.

XX

Papel sellado

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Muller Hnos. para que se les autorice á expender papel sellado en la casa de comercio que tienen establecida en San Julián (Gobernación de Santa Cruz), y

Considerando:

Que la Gobernación del Territorio de Santa Cruz en el informe de folio 3 (Exp. 3618 R) manifiesta haber solicitado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el papel sellado y estampillas para regularizar su venta,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

IRIONDO.

XXI

Contribución Territorial

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Echegaray y Cía., recurriendo de lo dispuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que se niega á otorgar certificado de pago del impuesto territorial que corresponde á una propiedad de los mismos ubicada en el Territorio del Chaco sin la previa consignación á la orden del Ministerio de Agricultura de la multa establecida en la Ley de 21 de Noviembre de 1891.

Atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo pedido por el Ministerio de Agricultura en nota Julio 18 de 1907, este Ministerio resolvió pasar el expediente respectivo (2886-A-1907) á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que tomara nota de la multa impuesta á los presentantes en virtud de lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 21 de Noviembre de 1891, y no expidiera el certificado que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

IRIONDO.

XXII

Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la solicitud del Cura Rector de la Parroqnia Matriz del Rosario, autorizada por el Obispado de Santa Fe, sobre el libre despacho de una alfombra destinada á esa Iglesia Parroquial, cuya franquicia le es denegada por la Aduana de dicha ciudad, y

Considerando:

Que se trata de un artículo destinado al servicio exclusivo de la iglesia mencionada,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIII

Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto el presente pedido del Arzobispado de Buenos Aires, solicitando libre despacho de 23 cajones conteniendo chapas de mármol para el complemento del zócalo interior de la Iglesia Catedral llegados en el vapor «Eatry»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las chapas de mármol de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXIV

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 1o de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones conteniendo impresos venidos en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXV

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso nº 20364) venida en el vapor «Indiana» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso personal del Sr. Carlos Egger, Secretario de la Legación de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVI

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Rural Argentina, pidiendo libre despacho de 22 medallas de oro, 230 de plata y 240 de bronce acordadas como premio en la Exposición celebrada en el mes de Septiembre ppdo.; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de las medallas de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XXVII

Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.

Visto el pedido de libre despacho formulado por el Arzobispado de Buenos Aires; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 48 cajones conteniendo dos altares de mármol, venidos en el vapor «Slawentzitz» con destino á la Iglesia Catedral.

Para su cumplimiento y demás efectos, pase á la Aduana de la Capital,

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la comunicación originaria de este expediente, así como los presupuestos que se acompañan; y siendo urgente pintar y refaccionar antes de la apertura de los cursos próximos el edificio que ocupa el Colegio Nacional Sud de la Capital, teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General; y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 4.600 m/n), en la ejecución de los trabajos de pintura y refacción, necesarios en el referido Establecimiento, con arreglo al presupuesto presentado por los Sres. Giovanni Vallina y Cía., que queda aceptado por ser el más ventajoso.

Art. 2º Pase este expediente á la División Administrativa para que oportunamente extienda la correspondiente orden de pago á favor del Rector de dicho Colegio por la suma indicada y con el objeto expresado, debiendo fijarse la imputación respectiva al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — PEDRO EZCURRA. — V. DE LA PLAZA.—R. M. AGUIRRE.

II

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de las actuaciones producidas en este expediente, que es urgente é indispensable la construcción de dos aulas más en el edificio que ocupa el Colegio Nacional Noroeste de la Capital, á objeto de poder instalar debidamente sus laboratorios de física y de química; y teniendo en cuenta lo aconsejado al respecto por la Inspección General, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500 m/n), en la construcción de las aulas de que se trata, con arreglo á los presupuestos presentados por los Sres. Giovanni Vallina y Cía. y A. Borell, que quedan aceptados por ser los más ventajosos.

Art. 2º Pase este expediente á la División Administrativa, para que oportunamente extienda la correspondiente orden de pago, á favor del Rector de dicho Colegio, por la suma indicada y con el objeto expresado, debiendo imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.— PEDRO EZCURRA.—V. DE LA PLAZA. —R. M. AGUIRRE.

III

Escuela Normal Mixta del Tandil

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.

A fin de completar el personal directivo, y designar el personal docente y administrativo, de la Escuela Normal Mixta del Tandil (B. A.), recientemente creada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con la reserva del Art. 10 del Decreto de 14 de Enero del corriente año, creando la Escuela Normal Superior, para el citado Establecimiento los siguientes profesores:

Vicedirectora encargada de la Regencia, Profesora Normal Srta. Etelvina F. Ferreyra.

Secretario, Contador y Tesorero, señor Ramón C. Carruegos.

Profesores de Ciencias y Letras, señores J. Ramón Bonastre, (2 cátedras) Juan J. Gatti, César Cardoso, Ramón C. Carriegos y Srta. Etelvina F. Ferreyra.

De Francés, Sr. Enrique Lamy.

De Dibujo, Sr. Zacarías Cabrera.

De Ejercicios Físicos, D. Ventura Pessolano.

De Música, Sr. Fernando del Fresno.

De Economía Doméstica y Labores, señora Luisa B. de Lamy.

Directoras de Grado, Maestros Normales, Sres. Ventura Pessolano y Zacarías Cabrera y Srtas. Cristina Carré, Fotina Magré, Ermelinda G. de García, Joaquina Goya y Amelia Suárez Nelsón.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto se imputarán al Inciso 10, ítem 142 del Presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Nombramiento de Empleados

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante que existe de Subprefecto del Puerto de Formosa al de Bella Vista, D. Adolfo Pérez, en reemplazo de éste al Ayudante 1º de la Ayudantía de Colastiné, D. José M. Boronat, para sustituir á éste al Ayudante 2º de la Subprefectura del Puerto de Concordia, D. Enrique A. Gutero, en reemplazo de éste al Escribiente de 2ª de la misma, D. Juan Güena, para escribiente de 2ª al de 3ª de la Subprefectura del Puerto de Colastiné, D. Juan Boneau Deheza y para llenar la vacante que éste deja á D. Guillermo Villarguide.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA. ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Venta de solares

I

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde adjudicar en venta á Dª Eulogia S. de Tones, el solar B, manzana Nº 42, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Eulogia S. de Tones, por el precio y condiciones vigentes, el solar B, manzana Nº 42, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. PEDRO EZCURRA.

II

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Inocencio Baraiolo, de conformidad con las disposiciones vigentes, el lote Nº 66, de la colonia Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Inocencio Baraiolo, de conformidad con las disposiciones vigentes, el lote Nº 66, de la colonia Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á D. Juan Inocencio Acosta, el solar C, manzana 133, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Juan Inocencio Acosta, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar C, manzana 133, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Antonio Olivieri, el solar C, manzana Nº 132, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Antonio Olivieri, por el precio y condiciones vigentes el solar C, manzana Nº 132, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Manuel Aguilera, el solar b, manzana 137, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Manuel Aguilera, por el precio y condiciones vigentes, el solar b, manzana 137, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á Dª Gabina Romero, el solar A, manzana 104, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Gabina Romero, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar A, manzana 104, del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN PUERTO BERMEJO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Francisco Sena, el solar C, manzana Nº 42, del pueblo Puerto Bermejo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Francisco Sena, por el precio y condiciones vigentes, el solar C, manzana Nº 42 del pueblo Puerto Bermejo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

PUEBLO FORMOSA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Camilo Salces, el solar C, y á D. Leonardo Salina, el solar D, manzana 108, del pueblo Formosa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, los solares C y D, manzana Nº 108, del pueblo Formosa, á los Sres. Camilo Salces y Leonardo Salina, respectivamente; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN VALCHETA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. J. Weber el solar C, y á D. Pedro Albornoz, el solar D, ambos en la manzana Nº 42, del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. J. Weber y á D. Pedro Albornoz, por el precio y condiciones vigentes, los solares C y D, respectivamente de la manzana Nº 42, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN VALCHETA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Calixto B. Silveyra, el solar C, y á D. Fermín Herrera, el solar D, ambos en la manzana Nº 38, del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Calixto B. Silveyra, y á D. Fermín Herrera, por el precio y condiciones vigentes, los solares C y D, respectivamente de la manzana Nº 38, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN VALCHETA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta de conformidad con las disposiciones vigentes á D. Jorge W. Howard, el lote 18 de la Sección Salado de la Colonia Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Jorge W. Howard, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote Nº 18 de la Sección Salado de la Colonia Valcheta; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

EN CANALS

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. José Picco, la quinta Nº 176 del pueblo de Canals,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. José Picco, de conformidad con las disposiciones vigentes, la quinta Nº 176 del pueblo de Canals; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN CANALS

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, á D. Francisco Rodríguez, la quinta Nº 163, del pueblo de Canals,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Francisco Rodríguez, por el precio y condiciones vigentes, la quinta Nº 163, del pueblo de Canals; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, al Sr. Roberto Edward, el solar B, manzana 26, del pueblo Gaimán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Roberto Edward, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar B, manzana 26, del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Alejandro Miglio, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar D, manzana 9, del pueblo Gaimán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Alejandro Miglio, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el solar D, manzana 9, del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN VICTORICA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Angel Rodríguez González, el solar A, manzana 121 del pueblo Victorica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Angel Rodríguez González, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana 121 del pueblo Victorica; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, de conformidad con las disposiciones vigentes, á D. León González, el solar 1, manzana 11 del pueblo Barranqueras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. León González, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el solar 1, manzana 11 del pueblo Barranqueras; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

EN BARRANQUERAS

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á D. Elías Aguirre, el solar g, manzana 18 del pueblo Barranqueras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Elías Aguirre, de conformidad con las disposiciones vigentes, el solar g, manzana 18 del pueblo Barranqueras; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Mensuras

XIX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que on existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 3.800 hectáreas, adjudicadas en arrendimiento á D. Victoriano Rivera, en el lote Nº 49 bis, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las tres mil ochocientas hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Victoriano Rivera, en el lote Nº 49 bis, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á Don Walter Huffmann, en los lotes Nos. 76 y 88, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las veinte mil (20.000) hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Walter Huffmann, en los lotes Nos. 76 y 88, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 15.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á Don Joaquín A. Gordoniz, en el lote Nº. 116, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las quince mil hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Joaquín A. Gordoniz, en el lote Nº 116, de la zona Sud del río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. José María Gutiérrez, de las 1,250 hectáreas adjudicadas en venta á Don Juan L. Ramos, en la mitad Norte del ángulo S. O. del lote Nº 11, fracción C, Sección XIV del Territorio de la Pampa.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. José María Gutiérrez, de las mil doscientas cincuenta hectáreas adjudicadas en venta á D. Juan L. Ramos, en la mitad Norte del ángulo S .O. del lote Nº 11, fracción C, Sección XIV del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

Concesiones caducas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Andrés G. Melsar y D. Juan S. Márquez, concesionarios de los lotes Nos. 72 a, b y 84 a, respectivamente, de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que firmaron en pago de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de los lotes Nos. 72 a, b y 84 a, de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, acordadas á D. Andrés G. Melsar y D. Juan S. Márquez; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

Concesión caduca

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Juan Viarengo, concesionario del solar D, manzana Nº 32, del pueblo Comodoro Rivadavia, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar D, manzana Nº 32, del pueblo Comodoro Rivadavia, acordada á Don Juan Viarengo; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

Caducidad y venta en la colonia General Roca

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Enrique V. Godoy, solicita la chacra Nº 249 de la Colonia General Roca, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Resultando:

Que esa chacra fué concedida á D. Clemente Minervini, concesión que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, corresponde sea dejada sin efecto y luego hacer lugar á la solicitud del Sr. Godoy, quien ha llenado los requisitos exigidos por el citado decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1 Declárase caduca la concesión de la chacra Nº 249, de la Colonia General Roca, acordada á D. Clemente Minervini.

Art. 2º Concédese en venta á D. Enrique V. Godoy, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 27 de Septiembre de 1907, la chacra Nº 249 de la Colonia General Roca; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

XXVI

COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Cánepa, solicita título de propiedad del lote 105 de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta, que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años que establece la citada ley, como asimismo, el haber cumplido con las obligaciones por ella impuestas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Pedro Cánepa, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 105 de la Colonia Sarmiento; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

COLONIA SARMIENTO

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Angel Pezzali, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 155 de la Colonia Sarmiento, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que de lo informado resulta, que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino y la ocupación de cinco años que establece la citada ley, como asimismo, el haber cumplido con las obligaciones por ella impuestas; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Angel Pezzali, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 155 de la Colonia Sarmiento; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVIII

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente en que D. Conrado Romero, solicita título de propiedad del lote Nº 24, Sección II de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y,

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en el lote de la referencia á las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Conrado Romero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 24, Sección II, de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIX

EN CHOELE-CHOEL

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Abad, solicita título de propiedad del lote Nº 2, Sección I, de la Colonia Choele-Choel, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esa tierra, se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Juan Abad, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 2, Sección I, de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXX

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que Don Federico Ritchie, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 15, del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en la tierra de que se trata, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando además abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Federico Ritchie, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, manzana Nº 15, del pueblo Gaimán; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXXI

EN GAIMÁN

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Giovanni Silenzi, solicita título de propiedad de los solares E y F, manzana Nº 8, del pueblo Gaimán, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la Inspección ha comprobado que en esas tierras, se han cumplido las obligaciones impuestas por la ley respectiva, estando abonado además, el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Giovanni Silenzi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, manzana Nº 8, del pueblo Gaimán, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 9509 - H/909.—Visto el resultado de la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1909, para la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central, para el consumo aproximado al primer semestre del corriente año; y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 8 de Noviembre de 1909, para la provisión de artículos y materiales con destino al Depósito Central para el consumo aproximado al primer semestre del año 1910, debiendo hacerse la adjudicación en la forma siguiente:

	$ m/n
Grupo 1—Francisco Francioni y Cía..	31.930 90
Grupo 2—Víctor Nicoletti.....	7.854 19
Grupo 3—Pedro Vasena é hijos	16.121 98
Grupo 4—Fraucisco Francioni y Cía..	4.823 85
Grupo 5—Juan P. Bredius.....	14.781 50
Grupo 6—Tito Meucci y Cía..	20.920 40
Grupo 7—Víctor Nicoletti.....	5.503 09
Grupo 8—Tito Meucci y Cía...	11.128 —
Grupo 9—Francisco Francioni y Cía..	13.019 50
Grupo 10—Ashworth y Cía.....	17.664 —
Grupo 11—Buchanan Jordán y Cía..	10.466 50
Grupo 12—Tito Meucci y Cía..	4.217 —
Grupo 13—Tito Meucci y Cía..	5.639 50
Grupo 14—Renglón Nº 1—Vacuum Oil Company..........	9.400 —
Grupo 14—Renglón Nº 2—Juan Cagnoni é hijos..........	6.975 —
Grupo 14—Renglón Nº 3—Vacuum Oil Company..........	4.800 —
Grupo 14—Renglón Nº 4—Juan Cagnoni é hijos..........	2.660 —
Grupo 14—Renglón Nº 5—Vacuum Oil Company..........	600 —
Grupo 14—Renglón Nº 6—Juan Cagnoni é hijos..........	555 —
Grupo 15—E. Masciorini y Cía.	16.581 50
Grupo 16—Victor Nicoletti.....	5.040 —
Grupo 17—José Rizzi..........	38.286 —
Grupo 18—Francisco Francioni y Cía..........	98.536 80
Grupo 19—Worms y Cía.......	11.088 64
Grupo 20—Giannoni y Gobbi..	3.398 28
Grupo 21— Renglón Nº 1 — Blanch Hnos..........	9.800 —
Crupo 21—Renglón Nº 2—Juan Cagnoni é hijos..........	2.460 —
Grupo 21—Renglón Nº 3—Tacchi Hnos..........	7.360 —
Grupo 21—Renglón Nº 4—Tacchi Hnos..........	650 —
Grupo 21—Renglón Nº 5—Juan de Vincenzi..........	750 —
Grupo 21—Renglón Nº 6-Worms y Cía..........	426 13
Grupo 21—Renglón Nº 7 — Gilchrist y Cía..........	8.396 50
Grupo 21—Renglón Nº 8—Víctor Nicoletti..........	179 —
Grupo 21—Renglón Nº 9—Francisco Francioni y Cía........	480 —
Grupo 21—Renglón Nº 10/2—Francisco Francioni y Cía....	3.000 —
Grupo 21—Renglón Nº 10/2—Santiago Weill..........	3.000 —
Grupo 21—Renglón Nº 11 — Francisco Francioni y Cía....	2.100 —
Grupo 21—Renglón Nº 12 al 21 —Tito Meucci y Cía........	1.200 —
Grupo 21—Renglón Nº 22—Tacchini Hnos..........	246 —
Grupo 22—Jacobo Peuser......	12.363 64
Grupo 23—Guillermo Kraft....	4.500 —
Total......	418.902 90

Art. 2º La suma de $ 418.902,90 moneda nacional que en total importa esta adquisición se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 2, partidas 1 y 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por **la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.**

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Nombrando un Sobrestante

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

De acuerdo con la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante para vigilar la construcción del muelle en la ribera sud del Riachuelo que llevará á cabo la Compañía Alemana Transatlantica de Electricidad, en virtud del Decreto de 24 de Noviembre de 1909, á D. Luis Boero, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) mensuales, debiendo la mencionada Compañía depositar mensualmente la expresada suma en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del referido decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión del Plata Superior

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar de la Comisión del Plata Superior, D. Miguel J. Ríos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ríos Luján y Carapachay

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, por el que don Osvaldo Cerrigni, solicita autorización para construir una tablestacada en una isla situada en la confluencia de los ríos Luján y Carapachay, y

Teniendo en cuenta que la tablestacada de que se trata no obstaculiza en nada la navegación, según lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á D. Osvaldo Cerrigni, para construir una tablestacada en una isla situada entre los ríos Luján y Carapachay, en el paraje conocido por «Las Delicias».

Art. 2º Este permiso se acuerda con carácter precario pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando crea conveniente, sin que por ello tenga derecho el concesionario á reclamo ó indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Río Luján

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, por el que el señor José Kamerle, solicita autorización para construir un muelle y varadero á orillas del río Luján, en los terrenos de su propiedad, donde tiene establecido un taller de construcción y reparación de embarcaciones.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. José Kamerle, el permiso que solicita para construir un muelle y varadero en el paraje designado y según el plano acompañado

Art. 2º El permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho á reclamo ó indemnización alguna.

Art. 3º El concesionario queda obligado á pagar la patente é impuestos que le correspondan y se somete á todas las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y le fueran relativas, quedando además obligado á dar aviso á la Dirección General de Obras Hidráulicas, de la fecha en que fuere á dar comienzo á los trabajos, á los fines de la Inspección correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda; y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Muelles y Depósitos de Comas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto el informe producido por el señor Jefe de la División Administrativa de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Ernesto J. Manent, nombrado por Decreto de fecha Diciembre 20 de 1909, á objeto de practicar una compulsa en los libros de Comercio de la Sociedad Anónima Muelles y Depósitos de Comas, á fin de establecer la exactitud de la cantidad de $ 895.250,90 moneda nacional, fijada en el convenio celebrado entre el Dr. Carlos Silveyra, como representante del Poder Ejecutivo, y el señor W. Tietjen, por parte de la Sociedad Anónima Muelles y Depósitos de Comas, convenio aprobado por Decreto de fecha 23 de Diciembre último, como consecuencia de la sentencia de 8 de Mayo de 1909, de la Suprema Corte de Justicia, que obliga el pago de los terrenos expropiados en el juicio seguido por la Sociedad Puerto del Rosario, contra la de Muelles y Depósitos de Comas, y habiendo sido modificada esa cantidad en dicho informe, fijándose en $ 890.032,59 moneda nacional, lo que ha sido aceptado por el Sr. Presidente de la Sociedad nombrada, en oficio al Ministerio de Obras Públicas de fecha Enero 11 del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase como cantidad definitiva, que el Gobierno Nacional pagará á la Sociedad Anónima Muelles y Depósitos de Comas, por los terrenos y construcciones expropiados con destino á las obras del puerto del Rosario, la suma de ochocientos noventa mil treinta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 890.032,59 m/n.), sin perjuicio de las liquidaciones posteriores que se practicarán de acuerdo con lo establecido en el mencionado convenio.

Art. 2º Queda comisionado para efectuar dichas liquidaciones el mismo Contador, señor Ernesto J. Manent.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Ferrocarril Central Córdoba, Fxtensión

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1636-F-910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, Extensión, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos á los caminos de acceso que proyecta construir á las estaciones Pérez Millán, Albarello y Pujol; y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 6369,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Ferrocarril Andino

Exp. No 1230/F/910.

Excmo. Señor:

En vista de las causas expresadas, no encuentro ningún inconveniete para que V. E. preste su aprobación al presente contrato.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Visto este expediente, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad referéndum, entre la Administración del Ferrocarril Andino, y los Sres. Emilio V. Ledesma, Santos Allende, Ramón Pringles y Patricio Mendoza, por la que estos hacen donación al Superior Gobierno Nacional, de terrenos de su propiedad, con destino al mencionado Ferrocarril, quedando éste obligado á alambrar el terreno en una extensión no mayor de dos kilómetros y á dejar pasos á nivel públicos, en los puntos indicados; y á pagar la cantidad de tres mil doscientos pesos moneda nacional como indemnización por ochenta animales vacunos muertos por las locomotoras del citado Ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Línea férrea de Formosa á Embarcación

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1591-F-910.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, el sueldo del escribiente de la construcción del Ferrocarril de Formosa á Embarcación, don Pablo Bedoya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1735-F-910.—Vistos los estudios prácticados por la Dirección General de Ferrocarriles, referentes á la construcción de la primera sección del ramal de Quimilí del Ferrocarril Central Norte, hasta el empalme con la línea de Barranqueras á Metán (Sección de Kilómetro 0,034/07, á Kilómetro 120), cuyo estudio y construcción están autorizados por la Ley 5559,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los expresados estudios así como su presupuesto de costo que asciende á un millón seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con sesenta centavos oro, ó sea trece mil ochocientos veintinueve pesos oro el Kilómetro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1007-F-1910.—Visto lo informado por la División General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos á una variante que introducira entre los kilómetros 189,806, 30 y 207,251,52, de la línea de General Alvear á Pigué.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1771-F- 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano relativo al cruce á alto nivel que proyecta construir en el kilómetro 77,280,65 de su ramal de Alvear á Pigué (cero en Pigué), con el ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano, en su kilómetro 528,526,23; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Tranvías eléctricos del Sud

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 3248-T-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Compañía de tranvías eléctricos del Sud, para librar al servicio público con carácter definitivo la línea entre Plaza Colón y Temperley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIV

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 11712-F-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir estaciones de cuarta clase, en los kilómetros 18,600, 32,55900 y 71.250, del ramal de Cooper á Cristiano Muerto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XV

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1773-F-1910.—Visto este expediente, y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exónerase de su empleo á contar del 25 de Enero ppdo., al calculista de 2ª, de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Déan Funes á Laguna Paiva, D. Francisco Romagnoli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVI

Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp Nº 1593-F-1910.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al Ayudante de 1ª de la 2ª Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones, Sección Barrancón al S. O., D. Guillermo Kohrtz y nómbrase en su reemplazo á D. Alfredo Pfister.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1635-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la aprobación de los planos y demás documentos relativos al trazado de la línea de las Rosas á Villa del Rosario comprendida entre los kilómetros 25 y 95 que debe construir en virtud de lo establecido en el artículo 1º inciso b) de la Ley 5597, y cuyos primeros veinticinco kilómetros fueron aprobados por Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1909; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos de la referencia y autorízase á la mencionada Empresa para proceder á su construcción, y teniendo entendido que la Empresa no podrá desviar ó clausurar caminos públicos sin previa conformidad de la autoridad que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVIII

Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. Nº 1637-F-910. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos á los detalles del empalme de arranque del ramal de la estación Carmen al Nor Oeste, concedido por decreto de 13 de Diciembre de 1909, dentro de la prescripción de la Ley 5703 y teniendo entendido que la Empresa no podrá desviar ó clausurar caminos públicos sin previa conformidad de la autoridad que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de setecientos veintisiete pesos con cincuenta y siete centavos ($ 727,57 m/n) moneda nacional que ha sido necesario efectuar en las obras de reparación de la calle de circunvalación de la estación Huergo del Ferrocarril Oeste, autorizadas por Decreto de 13 de Octubre de 1908.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Exp. 1783-F-910.—Vista la nota que precede en que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos hace presente la necesidad de disponer de libretas, cuyo modelo acompaña para expedir los certificados mensuales;—vista las propuestas presentadas para su provisión, y considerando más conveniente la casa Guillermo Krieger,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que adquiera, con el objeto expresado, 400 libretas de cien hojas cada una, en la casa Guillermo Krieger, por la suma total de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n), imputándose este gasto á la Ley 5315.

Comuníquese y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Exp. 1579-F-909.—Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva un proyecto de reparación en la calle de circunvalación de la estación San Justo del Ferrocarril Oeste, las cuales se propone efectuar en las condiciones establecidas por Decreto de 13 de Octubre de 1908 para otros trabajos análogos en varias estaciones del Ferrocarril del Sud;

De acuerdo con las consideraciones que fundan el Decreto citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación en la calle de circunvalación de la estación San Justo del Ferrocarril Oeste, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de doscientos cuatro pesos cincuenta y cinco centavos ($ 204,55 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el Fondo de Caminos, imputándose á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXII

Adquisición de una lancha

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 598-P-910.—Siendo necesaria la adquisición de la lancha á que se refiere la Dirección General de Puentes y Caminos, y del motor correspondiente, para el servicio de inspección de los puentes que se construyen en la actualidad sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield y en Paso Alsina, á fin de evitar la pérdida de tiempo que representa la traslación por tierra á esos parajes; vistas las propuestas presentadas para dicha provisión, y considerando de acuerdo con los informes que preceden que las más ventajosas son la de D. Domingo Parodi, para la lancha, y la de la casa J. Banham para el motor,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera con el objeto expresado, una lancha en la casa Domingo Parodi por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, y un motor á nafta en la casa J. Banham por la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos con veintiocho centavos ($ 852,28 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 10 Item 6, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la Dirección General de Puentes y Caminos (7ª Sección), á D. Arturo Deheza, en reemplazo de D. Ernesto Figueroa, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1501-P-910.—Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los Señores Enrique D. Lagos y Cía., relativo al alquiler del entresuelo y las dos casas altas del primer piso de la finca situada en la calle Lavalle esquina Libertad con destino á las Oficinas de la mencionada Dirección, mediante la suma de mil trescientos setenta pesos ($ 1.370 m/n) moneda nacional mensuales, debiendo imputarse este gasto por partes iguales á las partidas 1 y 3 de ítem 6, inciso 10 del Anexo I del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1192-C-910.—Vistos los planos, cómputos métricos y presupuesto, correspondientes á la construcción de un caño de cemento armado, que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta ser necesario colocar en el camino de La Plata á La Ensenada, para sustituir otro de barro y de menor sección que ha sido roto por las lluvias recientes; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de construcción del caño de cemento armado á que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855 m/n) y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo dicho trabajo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 8657-C-908.—Visto el adjunto proyecto de contrato; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Director General de Puentes y Caminos, Ingeniero J. Molina Civit, en representación del Poder Ejecutivo, y los Sres. Barone y Cía., en virtud de lo dispuesto por Decreto de 21 de Enero ppdo. para la ejecución de las obras de terminación del camino de Resistencia á Barranqueras, mediante la suma de doce mil ochocientos pesos cincuenta centavos ($ 12.800,50 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Exp. 1214-C-910.—Visto el adjunto proyecto de contrato; y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos y lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Puentes y Caminos y D. Pascual Solá para la reparación de cuatro kilómetros del camino de la estación Perico á El Carmen (Jujuy) mediante la suma de tres mil pesos ($ 3.000 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Museo de Historia Natural

Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.

Exp. 1627-M-910.—Visto lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acerca de la necesidad de proceder á levantar los planos del edificio con destino al Museo de Historia Natural, cuya construcción autoriza la Ley Nº 5050, por cuanto el local que actualmente ocupa dicho Museo, ha debido clausurarse por su estado ruinoso; y teniendo en cuenta que se trata de una obra que por su naturaleza é importancia requiere ser encomendada tanto en lo que se refiere al proyecto, como en lo relativo á la dirección de los trabajos, á un técnico especialmente entendido en la materia, sin perjuicio de la intervención y contralor que corresponde á la Dirección General de Arquitectura.

De acuerdo con lo expresado por la citada repartición en otros casos análogos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase al Arquitecto Don Carlos Agote la preparación del proyecto de construcción del edificio con destino al Museo de Historia Natural, así como la dirección técnica de las obras llegada la oportunidad, mediante la remuneración del 5 % del importe que ellas alcacen de acuerdo con la siguiente distribución: planos completos, 1,75 %, pliego de condiciones 0,25 %, presupuesto 0,25 %, detalles 1,75 por ciento, dirección y liquidación 1 %.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 2 DE MARZO DE 1910

Boletín Judicial	$	413 10
Boletín Oficial	»	128 80
	$	541 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 1º de Marzo de 1910	640 960 07	282.022 43	28.224 67	310.247 10	1.561 —
Total recaudado en el mes corriente	640.960 07	282 022 43	28.224 67	310.247 10	1.561 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	26.222.485 39	11.537.893 55	614.331 86	12.152 225 41	160.060 65

Vo Bo. *G. Anzó Quintana*, Contador Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 44

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

APROBANDO LOS EXÁMENES DE INGRESO DEL C. M.—PROLONGANDO EL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN DEL RECLUTA.—NOMBRAMIENTOS.—PASES.—BAJAS.—EDICTO.

Aprobando los exámenes de ingreso al C. M.

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.—Vista la nota qua antecede,, de la Dirección del Colegio Militar, en la que se adjunta la nómina de los candidatos que han sido aprobados en el examen de ingreso que tuvo lugar en el corriente mes; y en cumplimiento á las disposiciones vigentes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes rendidos para el ingreso al Colegio Militar.

Art. 2º Dense de alta al cuerpo de Cadetes del Colegio Militar, como becados, los primeros noventa (90) candidatos que han sido aprobados en todas las materias, y cuyo orden de mérito es como sigue:

Peña Adolfo G., Fernández Lavieri Teófilo, Anaya Laureano O., Quiroga Enrique D., Aguirre Julio César, Montiel José, Silveyra Ruperto E., Pereyra Augusto R., Arriota Pedro R., Bravo Domingo A., Fretes Alfredo, Estrada Fernando, Díaz Julio, Sosa Molina Humberto, Jéndula Rafael, Checchi Julio C., Posadas Firmo, Uranga Luis R., Aguirre Julio A., Gallo Bartolomé, Piedrabuena Manuel, Solari Angel, Rodrigo Moisés, Urdapilleta Felipe, Peluffo Orlando, Ríos José J., Udry Adolfo C. C., Podestá Alfredo L., Vila José A., Pedernera Federico, Rivas Miguel, Helbling Otto, Cabezas José M., Albariño Ramón, Vadela Argilio, Chas Julio E., Romero Francisco, Navarro Jesús Sainz Arturo, Casabrui Luis A., Robles Armando, Reynafé Angel, Philippeaux Emanuel, Berceche Julio, Deomira Florencio, Sánchez Fretes H., Montrul Primo, Raggio Armando, Silvano Guerra Juan A., Spanoghe Pablo, Mombrú Carlos A., Pedernera Ernesto, Coelho Ernesto F., Chacón Raúl, Mazurehelli Benito H., Garré Pedro, Sosa Pérez Eulalio, Paz José G., Sappin Francisco, Echegaray Arturo, Guernica Julio de, Martín Osvaldo, Schiappaccase Luis, Vargas Aristóbulo, Pérez Pedro J., Ramírez Emilio, Cabrera Arturo, Lugones Ismael, Merlo Luis A., Sainz Francisco, Miranda Rodolfo, Pascali Antonio, Belbey José, Sccry Juan J., Nazarre Corvalán Francisco, Berel Néstor, Arancira Humberto S., Solá Rafael A., Landriel Wenssezlao, Díaz Alfredo, Parravicini Jacobo, Videla Rafael E., Montenegro Alberto, Nolasco Carlos, López Luis M., Moreno Pedro A., Iglesias Héctor, Durán Alfredo, Bottino Victorio, Troitz Eduardo.

Art. 3º Los demás candidatos que hayan obtenido la mediana general exigida para el examen de ingreso, y que no figuran en la nómina precedente, podrán ingresar en calidad de «Pensionistas» hasta el número que permita la capacidad y alojamiento del instituto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Prolongando el período de instrucción del recluta:

Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Visto la S. R. de fecha 1º de Febrero del corriente año, y considerando que es también conveniente prolongar el período de instrucción del recluta para las demás armas, con el objeto de obtener una instrucción individual completa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El período de la Escuela del Recluta para los cuerpos de Infantería, Caballería é Ingenieros de las diversas regiones militares, se prolongará hasta el 20 de Abril inclusive, debiendo la Escuela de Compañía y Escuadrón, empezar inmediatamente que termine la inspección de reclutas.

2º Consecuencia del artículo anterior se prolongarán también; la Escuela de Compañía y Escuadrón, hasta el 30 de Julio; la Escuela de Batallón, hasta el 16 de Agosto; la Escuela de Regimiento, hasta el 25 de Agosto; el período para marchas de resistencias y maniobras, hasta el 5 de Octubre.

3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Nombramientos:

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro segundo mecánico del Arsenal Principal de Guerra, y maestro segundo de armería del Arsenal Regional del Centro, al capataz don Julio Soumaille, y armero D. Carlos Previde, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIUUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—Siendo conveniente para el mejor servicio.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al R. 12, el maestro de Gimnasia y esgrima D. Eduardo Montijano, procedente del R. 9, debiendo también atender la instrucción de gimnasia y esgrima del G. 3.

2º Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al R. 7, el Subteniente D. Enrique Carriego, procedente del R. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 25 de 1910.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios: al R. 15, el Teniente 1º D. Carlos Larroudé, del R. 17; á la VIII Zona de Brigada el Teniente D. Enrique Torres, de la VI Zona y al R. 17 el Teniente 1º D. Enrique F. Lalucat, procedente del R. 7.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al C. 1, el Teniente D. Roberto Bosch, procedente del C. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—AGUIRRE.

Bajas:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Alberto Morales; y nómbrase en su reemplazo al ex Sargento 1º Carlos Prats.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.— FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRR.

Buenos Aires Febrero 23 de 1910.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración al Guardaalmacén D. Domingo Laducca; y nómbrase en su reemplazo al sargento 1º retirado Antonio Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región Militar, don Avelino D. Martínez, se cita, llama y

emplaza por el término de cinco días, contados desde su primera publicación, del presente edicto, al ex sargento 1º José Tobares, para que comparezca ante este juzgado sito en calle Uruguay 753, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al Cabo Severo Alegre, del 1/R. 3.—Capital Federal, Febrero 23 de 1910.—Pedro A. Quiroga, Capitán, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0210-P-909.—Vista la queja formulada por el Sr. Julián Harquinder contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de una consignación de hacienda compuesta de 347 animales vacunos correspondientes á Carta de Porte 10 de Pico á Lunlanta y por haberle sido ésta entregada en destino con 6 animales muertos y varios estropeados. Y resultando de las averiguaciones practicadas que el transporte de esta consignación se ha efectuado dentro del tiempo permitido por el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues se emplearon 26 horas en vez de 35.15 y como nada de anormal se ha notado en este transporte y él está regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del citado reglamento,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al querellante, quien para pretender indemnizaciones por la muerte de los seis animales y el mal estado de los otros varios, deberá probar ante quien corresponda que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

17636-O-909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para renovar las alcantarillas en los kilómetros 148.302 y 151.414 de la línea principal, cambiando la luz de un metro á dos, con la superestructura de acero conforme al tipo C. I. 59, aprobado con fecha 31 de Agosto de 1905.

Teniendo en cuenta que esta modificación viene á mejorar la seguridad del tráfico, y conforme á lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

016947-C-909.—Enero 31 de 1910.—Visto el reclamo formulado por la señora María B. de Bernasconi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de su equipaje, despachado de Tucumán á Santiago.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la misma Empresa declara que dicho transporte por exceso de equipajes y encomiendas no se efectuó tal cual lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc. etc.

Pablo Nogués.

016241-C-909.—Febrero 21 de 1910. — Visto este expediente iniciado con motivo del descarrilamiento de varios vagones del tren de carga Nº 21, ocurrido en el desvío del kilómetro 634 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el 19 de Octubre del año pasado.

Resultando, que en la fecha mencionada, maniobrando el tren citado en el kilómetro 634, descarrilaron los vagones Nros. 12665, 15184 19050 por haber el palanquero dejado habierta la trampa de la vía principal. Que á causa de este accidente el tren Nº 9, se atrazó en dos horas y treinta minutos.

Teniendo en cuenta que este accidente no ha causado perjuicios á terceros,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Pablo Nogués.

017272-C-909.—Enero 31 de 1910.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento á la segunda parte de la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo. recaída en expediente Nº 09900-B-908, presenta el plano de los guinches á vapor construídos en virtud de la autorización conferida por la mencionada resolución.

Habiendo manifestado la División Tracción, Talleres y Movimiento que dicho plano está de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Medidas Unitarias para el tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, demostrativo de cinco guinches á vapor construídos con autorización de fecha 30 de Septiembre ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las tracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

Depósito y Mercado de Madera

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 del corriente, á las 4 p. m., en el local de su Oficina, calle de Moreno, Nº 967, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad, de conformidad con los Arts. 55 y 56 de los Estatutos Sociales y con el Art. 354 del Código, por haberse efectuado la venta del terreno é instalaciones de la Sociedad; de acuerdo con la autorización conferida al Directorio.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 40 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del fijado para ella, en la Caja de la Sociedad, Moreno 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algun Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—El Directorio.

Marzo 3. Nº 871 v-16 marzo.

La Bola de Nieve

Sociedad de Ahorro Mútuo

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado número suficiente de accciones para formar quórum legal, para la asamblea convocada para el día 28 del corriente, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo próximo á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido en Diciembre ppdo. Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente de síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del designado, para efectuar la asamblea á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El secretario.

Nota: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

3 Marzo Nº 872-v-21 marzo.

Banco El Ahorro Internacional

Sociedad Cooperativa Anónima (Lda.) de Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y por deliberación del Directorio del 22 de Septiembre 1909, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo cte. á las 8 p. m. en el local del Banco, Belgrano 1099, con la siguiente

Orden del día

Modificación de los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales y ampliación del Directorio.

Aprobación del acta de la misma asamblea.

Nota: Art. 39 El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada depositando al mismo tiempo en el Tesoro del Banco sus acciones.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El Gerente.

3 Marzo.—Nº 873-v-19 marzo.

EL HOGAR OBRERO

Sociedad cooperativa de crédito y edificación (limitada) Autorizada por Decreto de Mayo 22 de 1907: Oficinas Perú Nº 321 Buenos Aires

Balance General é Inventario cerrado el 31 de Diciembre de 1909

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Febrero 13 de 1910

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas de pago por cuotas			1070622 35
Caja	1155 73		
Banco Alemán Transatlántico	9589 52		
Banco Español del Río de la Plata	4884 40	15629 65	
Muebles y Utiles		1261 50	
Propiedades:			
Terreno en Ramos Mejía		11867 64	
Deudores con garantía	340 —		
Deudores con garantía hipotecaria	270800 —	271140 —	299898 79
			1370521 14
PASIVO			
Capital á integrar			1070622 35
Capital integrado:			
Por 268 acciones de pago íntegro	80400 —		
Por 4153 acciones de pago por cuotas	175277 65	255677 65	
Solicitudes de préstamo é inspección	123 —		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	903 04		
Banco Hipotecario Nacional	2906 18		
Cuentas Corrientes	683 22		
Préstamos concedidos	31050 —	35665 44	
Fondo de Reserva		326 —	
Dividendo no cobrado		549 57	
Beneficio, realizado según liquidación correspondiente		7680 13	299898 79
			1370521 14

PÉRDIDAS Y GANANCIAS liquidadas el 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc		3869 92
Muebles y Utiles:		
Amortización del 5 % sobre $ 1.327.91		66 41
Beneficio:		
Realizado en el semestre		7680 13
		11616 46
HABER		
Intereses:		
Los percibidos por créditos		11089 46
Cuotas de ingreso:		
1054 cuotas		527 —
		11616 46

Juan B. Justo, Presidente. — A. J. Hermida, Síndico

Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 870-v-3 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, á las 3,30 de la tarde, en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio de 1909.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Manuel Correa Morales (inciso socios), Dionisio V. Schöo (inciso comisionistas de Bolsa), Jacinto Moos, Manuel Magdalena, Adám Mahn y Aurelio García (hijo) (inciso 1º, 2º, 5º y 7º, respectivamente).

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo á la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, á saber: tres socios, tres comisionistas de Bolsa y doce socios para llenar los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del síndico y síndico suplente, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.

Se previene á los señores socios que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de los socios concurrentes.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo—Nº 865-v-14 marzo.

El Paraíso

Compañía Azucarera

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que prescriben los artículos 42 y 43 de los Estatutos para reunirse la Asamblea Extraordinaria convocada para el 18 del corriente, el directorio de acuerdo con dichos artículos invita nuevamente á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cuyo 829.

Orden del día

1º Informe del Directorio de la operación financiera realizada, y del estado de las negociaciones hechas para la venta de los bienes de la Compañía, en ejercicio de la autorización conferida por la Asamblea del 30 de Septiembre de 1909.

2º Informe de la situación de la Compañía y resolver sobre su disolución y liquidación, estableciendo la forma y condiciones de llevarla á cabo.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Lucio García, secretario tesorero.

21 Febrero Nº 782-v-9 marzo.

Talleres Metalúrgicos

(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1910, á las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650-56.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance de la Sociedad correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, en reemplazo de los señores directores Teodoro de Bary y Emilio J. Korkus y suplentes Eduardo Huergo y Guillermo Leitzen.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, á donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1910.—El directorio.

18 Febrero.—Nº 770-v-8 marzo.

Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y la Industria

La Comisión Directiva á pedido de 50 socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de los Estatutos, invita á Vd. á la 14ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente á las 9 p. m., en el local de «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Adquisición del local social.

3º Aclaraciones de los Arts. 1º y 2º de los Estatutos.—El secretario.

1º Marzo.—Nº 867-v-3 marzo.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde en la Calle Cangallo Nº 425

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios y remuneración al Gerente.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Recuérdase á los señores Accionistas que por el Art. 31 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1910.—El Secretario.

22 Febrero—Nº 795-v-10 marzo.

———

Banco Industrial Argentino

128—San Martín—128

El Directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1910, á las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1909 y dictamen del Síndico.

2º Autorizaciones especiales al Directorio para arreglos de fusión, compra ó venta, quita, reducción de Capital, etc., según proyectos del mismo.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta ocho días antes de la fecha señalada para la reunión. (Art. 32 de los Estatutos).—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Domingo Noceti, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

17 de Febrero—Nº 755-v-9 marzo.

———

Segunda Convocatoria

Sociedad Española de Beneficiencia

Se previene á los señores socios que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 41ª Asamblea General Ordinaria convocada para el 27 de Febrero tendrá ésta lugar el próximo Domingo 6 de Marzo, en el Hospital Español, á las 2 de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hasta el 5 inclusive víspera de la Asamblea.

Orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea General Ordinario anterior.

Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1909.

Solicitud formada por varios socios para que se le dé el nombre del Sabio Ramón y Cajal al nuevo salón de laboratorio.

Elección de tres socios para la Comisión Revisora de las Cuentas.

Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.—Ubaldo García, Secretario.

Estatutos: Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

28 Febrero—Nº 851-v-5 marzo.

———

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en la calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma del Art. 2º del Estatuto.

2º Aclaración del Art. 3º del Estatuto.

3º Reforma del Art. 7º del Estatuto.

4º Supresión del Art. 8º del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Estatuto Social, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 129, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Las acciones se recibirán de 1,30 á 3 p. m., todos los días hábiles á excepción de los Sábados.—El Directorio.

19 Febrero—Nº 776-v-8 marzo.

———

La Mayólica

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1910 á las cuatro de tarde en la calle Cangallo Nº 490

Orden del día:

Consideración de la Memoria, Balance é Inventario, correspondiente al ejercicio del año 1909.

Elección de Directorio y Síndico por cesación de mandato.

Resolver sobre la marcha futura ó liquidación de la Sociedad.—El Directorio.

2 Marzo—Nº 868-v-12 marzo.

———

Compañía Sudamericana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del corriente mes de Marzo, á las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910. —Oscar Scholz, Gerente.

2 Marzo—Nº 869-v-17 marzo.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de su fábrica, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 20 de Marzo del presente año, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance General de la Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y del Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes, por tres años, y de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un año.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—J. M. Ariza, Presidente.—Antonio Florit, Gerente.

1º de Marzo. Nº 861 v-17 marzo.

———

La Refinadora de Aceites

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas para la 5ª. asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local calle Defensa 557-61 el Viernes 4 de Marzo á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del señor Horacio Gazía y un Síndico titular y otro suplente por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos para retirar la tarjeta de entrada á la asamblea se deberán depositar las acciones en la gerencia, hasta el 28 del corriente mes.—Otra: Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se verificará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—C. Braggio, gerente.

1º Marzo.—Nº 859-v-4 marzo.

———

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168 (1er. piso)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sección del 25 de Febrero, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo á las 3.30 de la terde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El Directorio.

1º Marzo Nº 858-v-18 marzo.

The Río Oscar Gold Dredging Co. Ltd.

El Síndico convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 4 de Marzo de 1910 á las 10 a. m., en el local Chacabuco 28 para integrar el Directorio y considerar varias propuestas de arrendamiento ó la liquidación de la Sociedad.—Buenos Aires, 12 febrero de 1910.—Arturo A. Zoppi, Síndico. 16 Febrero—Nº 750-v-4 marzo.

———

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo-Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 7 de Marzo á las 4.30 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle B. Mitre 230 con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior que tuvo lugar el 28 de Abril de 1909.

2º Presentar la memoria y balance correspondiente al 12º ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1909.

3º Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar síndico.

5º Aprobar el acta de la asamblea.

23 Febrero Nº 800-v-5 marzo.

———

El Delta del Guazú

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de Marzo de 1910, en el local calle Florida Nº 37, Escritorio Nº 4, á las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la venta de los bienes de la Sociedad, hecha por el Directorio.

2º Designación del Señor P. Agustoni como liquidador único.

3º Designación de 2 accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —El Directorio.

26 Febrero.—Nº 845-v-14 marzo.

———

Asociación Católica Irlandesa

El directorio central de la Asociación Católica Irlandesa, convoca á los señores socios á la asamblea general ordinaria que se efectuará el día seis de marzo á la 1,30 p. m., en el local social, calle Gaona 1950, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1909.

3º Resolver acerca de la venta del asilo y terreno intramuros.

4º Resolver acerca del destino que se debe dar á los terrenos restantes extramuros, cuando hayan vencido los actuales contratos de arrendamiento.

5º Considerar la conveniencia de proceder á la apertura de la calle Cayena.

6º Renovación del contrato del nicho en el cementerio del Oeste, donde descansan los restos del finado Guillermo Newman.

7º Asuntos ordinarios.—L. E. Mac Donnell, Presidente.—Juan J. More, Secretario. 16 Febrero—Nº 748-v-4 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1910, á las 4,30 p. m. en el salón de Luzio Hermanos calle San Martín 113 (altos), para tratar la siguiene

Orden del día:

1º Aprobación ú observación de la Memoria y Balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.

2º Elección de 7 Directores y 5 Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Remuneración de los Síndicos.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio del 23 del corriente, se convoca á los señores accionistas para concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el mismo día 16 de Marzo y en el mismo local, á las 5 p. m. con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio celebrado ad referéndum por el Directorio con los señores Ernesto A. Bunge y I. Born.

2º Deliberar sobre aumento de capital y modificar los Artículos 5, 8, 9, 11, 14, 23, 24, 25 y 47, de los Estatutos y agregar un Artículo adicional.

Los señores accionistas encontrarán impreso en la secretaría de la sociedad el texto del referido convenio y el proyecto de las modificaciones á los Estatutos que se proponen.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad antes del día 13 de Marzo próximo, sus acciones. Escritorio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 489, 2º piso. —El Presidente.

26 Febrero.—Nº 850-v-16 marzo.

———

Las Alamedas

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 12 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo á las tres pasado meridiano, en la calle Maipú 234 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de Síndico.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1910.—F. A. Barrotaveña, presidente.—E. T. Phillips, director gerente.

16 de Febrero—Nº 749-v-4 marzo.

———

El Progreso

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales se hace saber que la Asamblea General ordinaria se celebrará en el local de la tienda Perú y Victoria el 12 de Marzo próximo, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires, y de un Síndico, por el cual fueron elegidos.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El Presidente, T. E. Lebreton.

24 Febrero—Nº 819-v-12 marzo.

La Importadora Austro-Húngara

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria á celebrarse el Martes 15 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en el local 25 de Mayo 201.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 2º ejercicio y distribución de los beneficios.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder concurrir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 872, hasta la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 24 Febrero 1910.—Luis Lavarello, secretario.

25 Febrero—Nº 830-v-15 marzo.

———

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el día 21 del presente, se llama nuevamente á los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, á Asamblea General para el día 7 de Marzo próximo. En el local social, Avenida de Mayo 822.

Objeto de la Convocatoria.

1º Integración del Directorio.

2º Demostración del Estado actual de la Compañía y resolver sobre su marcha en el futuro.

Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se adopten en esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Para tener entrada á la Asamblea deberán depositarse los certificados de acciones con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—El Secretario.

25 Febrero—Nº 799-v-5 marzo.

———

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1910 á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente,

Orden del día

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de utilidades.

d) Elección de un Director Suplente vacante por renuncia, y Síndicos Titular y Suplente, para el ejercicio de 1910.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de La Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión.

Sin llenar este requisito, la administración no expedirá la boleta de entrada. —El Administrador

26 de Febrero Nº 839 v-18 marzo.

———

Balance de la Sociedad Anónima

COOPERATIVA ARTISTICA LIMITADA

Con domicilio Maipú 441

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha Marzo 19 de 1907, Publicado en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

2o. Ejercicio 3o. Trimestre al 31 de Enero de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	394800 —
Acciones subscriptas, de la 1a á la 6a serie	105200 —
Mercaderías, saldo deudor	158099 30
Caja, por la existencia en efectivo	434 61
Muebles	627 05
Utiles, libros e impresos	616 05
Interéses y descuentos	4745 99
Gastos de instalación	164 30
Gastos Generales	15790 94
Seguros é impuestos	792 60
Consignaciones y depósitos	500 —
Comisiones	1508 25
Deudores varios	37663 84
Letras á cobrar	528 —
Anticipos	2651 35
Depósitos en los Bancos, en cuenta corriente	4566 01
	728688 29

HABER	$ m/n
Capital social	500000 —
Recaudado hasta la fecha por: Accionista, c/ Capital (Cuotas cobradas)	85676 —
Derechos de inscripción	612 —
Mercaderías, saldo acreedor	92254 06
Letras á pagar	43950 59
Accionistas, c/ dividendo (Resto)	1345 —
Fondo de previsión	1112 80
Fondo de reserva	278 20
Directorio y síndico	333 84
Acciones fuddadoras (Resto)	125 80
	728688 29

R. S. Bunge, presicente.—J. Dionisj, director gerente.—Ventura P. Gotusso, tesorero.—Francisco M. Ferrari, contador.—Vº Bº Mongiardini, síndico. — Directores: Manuel Galvez, Reinaldo Giudici.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 860-v-3 de marzo.

CÍA. TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

Oficina de la Compañía Reconquista Nº 230

Capital Autorizado $ 250.000 oro
Capital Subscripto $ 250.000 oro
Capital Realizado $ 250.000 oro

Balance del segundo trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Construcción	254570 65	
Oficinas de la Compañía	4173 96	20585 32
Bienes Raíces		1476 60
Caja	578 79	186 04
Varios deudores		13107 26
Materiales en Depósito	4117 50	2850 —
Cambios		7273 07
	263440 90	45478 29

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	250000 —	
Fondo de Reserva	8354 91	
Impuestos al Gobierno Nacional	36 63	1563 17
Compañía Telegráfico Telefónica del Plata		17828 17
Cambios	3200 83	
Ganancias y Pérdidas: Saldo Ejercicio anterior	186 77	
Utilidades	1661 76	26086 95
	263440 90	45478 29

Es copia fiel del original existente en el libro correspondiente de esta Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Alberto V. López, presidente.—Nicolás Mihanovich, tesorero.—Juan F. Barceló, contador.—Abel Bengolea, síndico.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 862-v-3 marzo.

Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la trata de blancas

Se cita á los socios del «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas», á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo, á las 8 de la noche, en el salón de la Operai Italiani, calle Cuyo 1374, con la siguiente

Orden del día

1º Ojeada retrospectiva de los trabajos de la Sociedad.
2º Balance.
3º Modificación de los artículos 5º y 7º de los Estatutos.
4º Construcción de un Asilo.
5º Integración de la Junta Directiva.
6º Organización de la Subcomisión de Damas.
7º Varios.—El Secretario.

25 de Febrero.—Nº 836-v-9 marzo.

La Mútua

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la vida y Caja de Pensiones

Perú 69—Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca á los señores socios con derecho de voto, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año á las 3 de la tarde, en sus oficinas calle Perú Nº 69, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1909.
2º Elección de Presidente, dos Directores, Síndico Titular y Suplente.
3º Comunicación del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el 28 de Febrero de 1910 quedará cerrado el registro de acciones, y por lo tanto los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con dos días de anticipación, por lo menos, á la fecha de la convocatoria. Los Socios asegurados de la Sección Vida y subscriptores de la Sección Caja de Pensiones, deberán depositar el recibo ó libreta correspondiente, tres días antes de la fecha de la convocatoria.—Buénos Aires, 25 de Febrero de 1910.—El Secretario.

28 Febrero.—Nº 855-v-16 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, por segunda vez, no habiendo concurrido á la primera citación el número reglamentario, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el doce de Marzo de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano en su local, Tucumán quinientos treinta y uno, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Acta de la sección anterior.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve; y del informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de los Directores Titulares por dos años, de un Director titular por un año, de cinco Directores Suplentes por dos años, de un Síndico Titular por un año y de un Síndico Suplente por un año.
5º Modificación de los Estatutos.
6º Autorización al Directorio para resolver lo que juzgue conveniente respecto á las observaciones que pueda efectuar el Superior Gobierno sobre las modificaciones introducidas á los Estatutos.
7º Elección de dos accionistas para que, previa lectura, aprueben el Acta de la sección.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar una tarjeta de entrada, que les será entregada por la Gerencia, hasta dos días antes de la reunión.

Otra.—De acuerdo con los Estatutos, esta Asamblea se verificará con los señores Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Joaquín López Figueroa, Presidente.—Alberto D. Otamendi, Gerente.

1º Marzo Nº 857 v-12 marzo.

Empresa del edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores Accionistas de la misma, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del próximo Marzo á las 2,30 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe Administrativo y Balances correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1909.
2º Dividendo declarado.
3º Elección de Síndico por un año.

Nota: Se previene, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran á ella.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 14 de Marzo próximo y proveerse del recibo certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Manuel Correa Morales, presidente.—José Fidel Lagos, secretario.

1º Marzo.—Nº 866-v-15 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de Accionistas para que la Asamblea General Ordinaria pueda tener lugar el día 28 del corriente mes, se convoca nue-

vamente á los señores Accionistas para celebrarla el 19 de Marzo próximo, en el local calle San Martín Nº 42, á las cinco de la tarde, previniéndoles, que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de Accionistas que concurra.

Orden del día:

Memoria del Directorio.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio.

Elección de Directorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos.

Elección de síndicos, titular y suplente para el cuarto ejercicio.

Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Febrero 26 de 1910.— M. Ruiz Díaz, director gerente.

1º Marzo.—Nº 864-v-19 marzo.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil quinientos postes rollizos de quebracho colorado destinados á reparaciones de las líneas del Telégrafo Nacional. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483 en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el cinco de Marzo próximo, á la una p. m.—Buenos Aires Febrero 4 de 1910.—El Jefe.

v-5 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Larrea entre Rivadavia y Bartolomé Mitre para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados que el 1er. servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en las multas que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —El Jefe. v-4 marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 2 y media p. m., para la impresión de la memoria correspondiente al año 1909, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1910.—El secretario.

v-10 marzo.

Licitación para el blanqueo, pintura, etc., á efectuar en el interior del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario. v-11 marzo.

Licitación para la construcción de un kiosco para música en la Barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Febrero de 1910.—El Secretario.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á las 2 y 1/2 p. m., para la construcción de un entarimado portátil para la Banda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-4 marzo.

Licitación para la modificación del «kiosco para música», situado en el Parque 3 de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo á las 3 1/2 p. m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la enajenación de los siguientes artículos usados; 150 puertas y ventanas, 70 pares postigos y 200 balustres.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo, á las 3 p.m. —Bueno Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-3 marzo.

Licitación para la provisión de 800 toneladas de pedregullo fino, según muestra 298, que existe en la Administración General de Suministros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Marzo, á las 3 p.m. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—El secretario. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones, recados y lonas enceradas, con destino á la Subintendencia de Belgrano. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910. v-4 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de guarniciones con destino á la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Marzo del corriente año á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910. v-4 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios que acuerda el Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Etelvina Torres de Deschamps, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Gaspar J. Deschamps.Buenos Aires, Marzo 1º de 1910.—El secretario.

v-11 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señora Julia Domínguez de Pacheco, por sí y en representación de sus hijas menores María Nunila Salomé, Liberata Ercilia y Valentina Pacheco, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex-jubilado, D. Lucas Pacheco.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.— El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qua alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Dolores B. de Ramírez, por sí y en representación de sus hijos menores Gerónimo Luis, Raimundo, Joaquín Julio Domingo, Berta Angélica Dolores, Ana María y Julia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex jubilado, D. Raimundo A. Ramírez.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—El secretario.

v-3-marzo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl rotulado «Francisca A. A. Buenos Aires», venido como equipaje en el vapor P. de Satrústegui, entrado al puerto el 24 de Enero ppdo., y que contiene: (75) setenta y cinco kilos pelo humano; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención en el expediente sumario 166, letra B, del corriente año; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora. v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Citriana Cabarró, y á todas las personas que se consideren con derecho á (54) cincuenta y cuatro pañuelos de seda secuestrados á la arriba nombrada pasajera del vapor Valbanera, entrado al puerto el 27 de Diciembre del año ppdo., mercadería la cual la traía oculta bajo las ropas que vestía, verificada la mercadería de que se trata: resultó ser (1,500) un kilo quinientos gramos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 416, letra M, del año ppdo.; bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.— Febrero 26 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-4 marzo.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 22 de Marzo próximo á las 3 p. m. para la presentación de propuestas con destino á la adquisición de una (1) grúa á vapor para levantar quince mil (15.000) kilos y veinte (20) grúas trasportables eléctricas de mil (1000) kilos, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 25 de 1910.— El Secretario.

v-22 marzo.

Llamase á licitación para el día 12 de Marzo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a. m., á 4 p. m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario. v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el paraje denominado «Bajada de Don Antonio» que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 3 m., manga mt. 0.89 y puntal mt. 0,25, con 3 pares de curvas de algarrobo, forrada en pino blanco y pintada de color verde por fuera y plomo por dentro.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1910.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-7 abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en el varadero de esta Prefectura General, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora m. 9,13, manga 3 mts. 9 cts. y puntal 1 mts 7 cts., construcción de madera dura, popa cuadrada, su estado de conservación es bueno, el casco está pintado de color plomo.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 28 de 1910—p. a., A. Mallea, Oficial primero. v-9 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación pública para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país; 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-19 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840, 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 8 de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario. v-7 marzo.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1910 v-9 marzo.

Llámasa á licitación pública hasta el 7 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Segundo (Córdoba). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Febrero 22 de 1910. v-7 abril.

Llámase á licitación pública hasta el [illegible] de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910. v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

El día 7 de Abril de 1910, á las dos de la tarde, se recibirán en la Dirección General de Ferrocarriles propuestas, en licitación pública, para el suministro de tramos metálicos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos del Estado, en construcción. Las bases de licitación y especificaciones generales pueden obtenerse en la División de Construcciones (casa de Gobierno, 3er piso) mediante el pago de $ 10 m/n hasta el 10 de Marzo.—El Secretario. v-7 abril.

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910 El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificcaiones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario. v-15 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de Marzo á las 3 p. m. para las obras de construcción del edificio destinado á Colegio Nacional Central de la Capital.

Datos y antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1910. v-28 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Sección Minas de la que resulta que se han recibido varias reclamaciones motivadas por ingerencia indebida de las autoridades locales de algunas regiones de los Territorios Nacionales, quienes prohiben en unos casos el aprovechamiento común de los aluviones auríferos y en otros conceden permisos previa la imposición de ciertas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Hacer saber por edictos que de acuerdo con el Art. 70 de la Ley no se requiere concesión, permiso, ni aviso previo para el aprovechamiento de los aluviones auríferos—siempre que éstos no se hallen dentro de los límites de una pertenencia minera, ó en terrenos cultivados, labrados ó cercados, ó dentro de las zonas solicitadas para establecimiento fijo.

2º Los Inspectores Nacionales de minas atenderán cualquier reclamo que sea interpuesto en forma por los habitantes de las regiones interesadas y lo elevarán á los efectos que hubiere lugar.

Publíquese durante un mes en el Boletín Oficial. Comuníquese, tome nota Minas y archívese.—E. Hermitte. v-6 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Exp. L-7108-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Al Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, capitalista, colonizador, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y desplobado y en campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de quince kilómetros del pueblo de la colonia Candelaria y en dirección Este Sud y en el sitio marcado con tinta roja en el adjunto plano, y descubierta la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero que denominaré mina San juan, por su proximidad al arroyo de este nombre. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que concede la Ley de Minas, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7108 de 1909, corresponde al expediente 4476, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.007 metros de longitud por 2.000 de ancho, cuyo vértice más occidental se encuentra á 17 kilómetros al S. 32º, 30' E. del esquinero N. O.

de la colonia Candelaria. —Antonio Lazzari. — Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 807-v-5 marzo.

Exp. L-7109-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura.—Antonio Lazzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista nº 50, respetuosamente se presenta á Vd. y expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado y en un campo que supongo de propiedad fiscal, á una distancia de diez y siete kilómetros, dirigiéndose en dirección Sud Este del pueblo de la colonia Candelaria, y en un lugar que marco con tinta roja en el adjunto plano, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro, que se conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito en mis operaciones, que son las de crear allí un establecimiento minero, que denominaré mina Igacupa, por la proximidad del arroyo Igacupa ó Gurupa, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área del terreno que la Ley de Minas acuerda con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado, será Justicia.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909. —Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la Sección Minas. Evacuando la vista del expediente L-7109 de 1909, correspondiente al expediente 4474, año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal, que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en la forma de rectángulo de 10.000 metros de N. á S. por 2.000 de Este á Oeste, cuyo vértice N.E. está situado á diez y ocho kilómetros al S. 14º E. del esquinero N.O. de la colonia Candelaria.—Antonio Lazzari.—Presentada esta solicitud, hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones. Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Exp. L-Nº 7110-1909.—Buenos Aires, Diciembre de 1909.—Señor Ministro de Agricultura: Antonio Lázzari, capitalista, colonizador, con domicilio en la calle Reconquista Nº 50, respectuosamente expone: Que en el Territorio de Misiones, en un paraje inculto y despoblado, en campo que supongo de propiedad fiscal á una distancia de 20 kilómetros del centro del pueblo de la Colonia Candelaria, dirigiéndose en dirección Sud y en el lugar que con tinta roja marco en el plano adjunto, y descubierto la existencia de mineral de cobre y oro que conceptúan de capacidad suficiente para asegurar un feliz éxito á mis operaciones que son las de crear allí un establecimiento minero que designaré mina Gatupé, por su proximidad al arroyo de este nombre, ó Garosupé, afluente del Paraná. Por lo tanto, solicito de Vd. se digne otorgarme el permiso de cateo de dichas pertenencias, dentro del área de terreno que la ley de Minas acuerda, con sus prerrogativas correspondientes. Sírvase Vd. proveer de conformidad con lo que dejo solicitado. Será justicia.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud, hoy, diez y seis de Diciembre de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Diciembre 17 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Diciembre 20 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1909.—Cítese al recurrente para que se presente en forma.—Leopoldo Sol.—Señor Jefe de la División Minas: Evacuando la vista del expediente L-7110-909, correspondiente al expediente 4475 año 1907, manifiesto que lo que solicito es un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, ubicado en terreno fiscal que no está cultivado, ni labrado, ni cercado. La ubicación de las 2.000 hectáreas que solicito es la siguiente: en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo con un rumbo Nº 45º30' E. por 2.000 de ancho cuyo vértice más occidental se encuentra á quince kilómetros al S. 75º E. del esquinero N.O. de la Colonia Candelaria.—Antonio Lázzari.—Presentada esta solicitud hoy, treinta de Diciembre de mil novecientos nueve, á las tres y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Enero 11 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio de Misiones .Como la solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo presentado el escrito ampliatorio de fecha 30 de Diciembre de 1909, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 808-v-5 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 28.990

"A la Ciudad de Viena"

Marzo 1º de 1910.—José Koblitz.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 marzo.

Acta No. 28.985



Marzo 1º de 1910.—Legarda Hnos.—Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70.

v-8 marzo.

Acta No. 28.986



Marzo 1º de 1910.—Emilio Albagnac y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 marzo.

Acta No. 28.987



Marzo 1º de 1910.—Emilio Pogliaga y Cía.—Artículos de la clase 50.

v-8 marzo.

Acta No. 28.988

"Bric á Brac"

Marzo 1º de 1910.—César Baragli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-8 marzo.

Acta No. 28.989

"Aeros"

Marzo 1º de 1910.—Minnis Bulbot.—Artículos de las clases 44 á 48.

v-8 marzo.

Acta No. 28.978



Febrero 28 de 1910.—A. Colombo, Leoni y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.951



Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.819



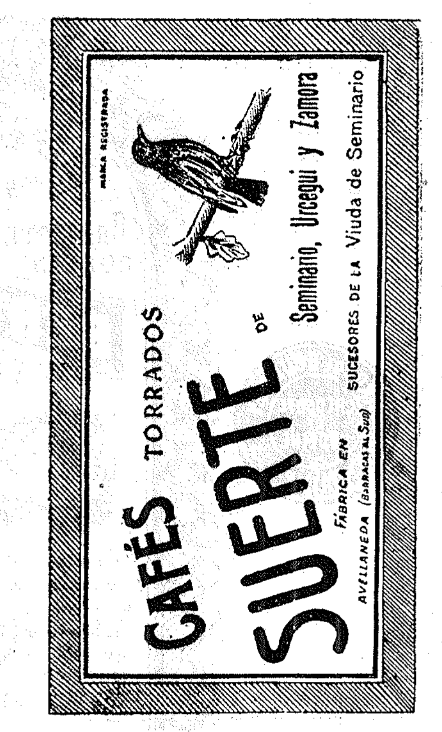
Febrero 15 de 1910.—Félix J. Menzio.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 70 y 72 (Ampliada).
v-7 marzo.

Acta No. 28.979



Febrero 28 de 1910.—Francisco Morgan.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.971



Febrero 28 de 1910.—Seminario, Urcegui y Zamora.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 marzo.

Acta No. 28.976



Febrero 28 de 1910.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de las clases 7 y 29.
v-7 marzo.

Acta No. 28.957



Febrero 26 de 1910.—Carlos M. Alvarez.—Artículos de las clases 44 á 47 y 51.
v-8 marzo.

Acta No. 28.931



SIROP DE GOUDRON
CREOSOTE ET CODEINE

SIROP DE GOUDRON A LA CREOSOTE ET CODÉINE



Febrero 24 de 1910.—Santiago González. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.927



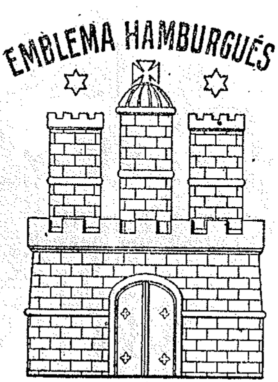
Febrero 24 de 1910. — Edwin Wilbur Spring.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.929

"Brixia-Züst

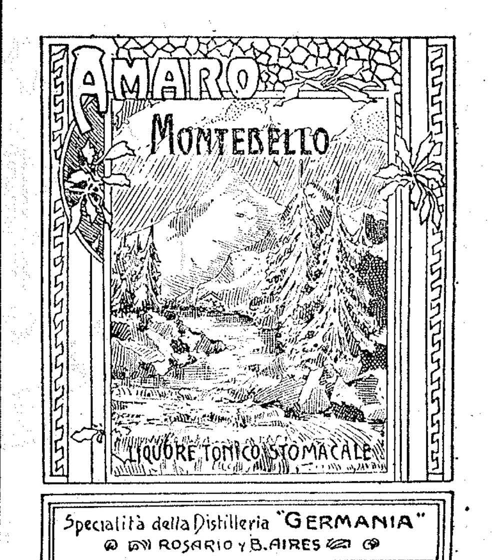
Febrero 24 de 1910.—Celestino Villa.—Automóviles, bicicletas, aeroplanos máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.
v-3 marzo.

Acta No. 28.932



Febrero 24 de 1910.—Linck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.925



Febrero 24 de 1910.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 marzo.

Acta No. 28.930



Faustino Fano
Lima 318

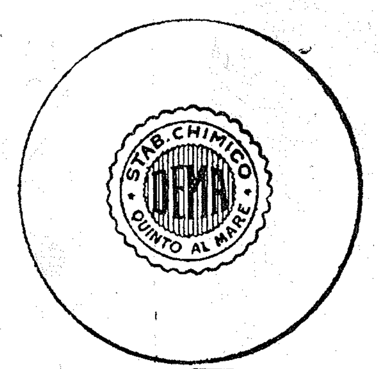
Febrero 24 de 1910.—Faustino Fano.—Tejidos en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 44 á 47 y 59.
v-3 marzo.

Acta No. 28.936



Febrero 24 de 1910.—Francisco Morgán. —Artículos de las clases 1 á 58 y 60 á 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.926



Crema Fosfata

"Dema"

IL MIGLIORE DEGLI ALIMENTI

Febrero 24 de 1910.—Stabilimento Chimico Dema.—Un producto alimenticio, clases 1, 66, 70 y 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.948

"Sprudel"

Febrero 26 de 1910.—Josef M. Breunig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.935

"Reform"

Febrero 24 de 1910.—José del Río.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.959

"Cora"

Febrero 28 de 1910.—M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Artículos de las clases 65 y 66.
v-7 marzo.

Acta No. 28.962

"Conselheiro"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.945

"O Entera"

Febrero 26 de 1910.—Juan Semino.—Harinas, clase 1.
v-7 marzo.

Acta No. 28.933

"Sodex"

Febrero 24 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11, 13, 14, 32 y 79.
v-3 marzo.

Acta No. 28.934

"Graciosa"

Febrero 24 de 1910.—L. Roig y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-3 marzo.

Acta No. 28.961



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.947



Febrero 26 de 1910.—Societá Piemontese Automóbili.—Automoviles, bicicletas, aeroplanos, máquinas y motores para estos aparatos, partes y accesorios de aquellos y de estos, clases 18, 22 y 25.
v-5 marzo.

Acta No. 28.555



DIRECTOIRE

Enero 12 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada.
v-3 marzo.

Acta No. 28.928

"Filoferro"

Febrero 24 de 1910.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 marzo.

Acta No. 28.956

"Stenophon"

Febrero 26 de 1910.—Ricardo Hiller.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 marzo.

Acta No. 28.949

"Savonacridio"

Febrero 26 de 1910.—Blas de Rueda.—Desinfectantes en general, clases 11 y 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.973

"Lancia"

Febrero 28 de 1910.—De Angelis Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.967

"COROA D' OURO"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.968

"Carnaval"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.970

"Gra-Car

Febrero 28 de 1910.—Ciro Anastasi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, y hielo, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.963

"Grande Marca"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.964

"Templario"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.965

"Combate"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.966

"Grancruz"

Febrero 28 de 1910. Antonio Nicolau D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-7 marzo.

Acta No. 28.234



Diciembre 7 de 1909.—A. Carrasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída).
v-3 marzo.

Marca Renunciada No. 15.447



Concedida en Diciembre 29 de 1905, al Sr. José Martínez Vázquez, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á los Artículos de las clases 16, 19 y 25, especialmente carretillas de mano, únicamente.
v-7 marzo.

Acta No. 28.972

CHOLÉINE CAMUS

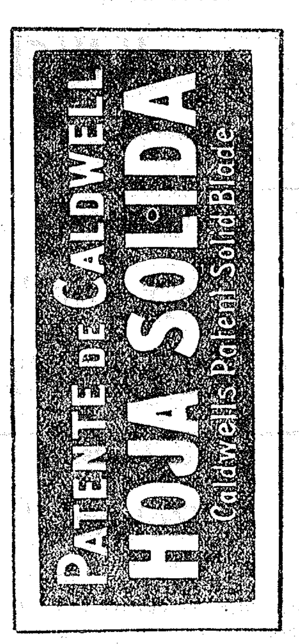
Febrero 28 de 1910.—A. Camus.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-7 marzo.

Acta No. 28.938



Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.960



Febrero 28 de 1910. — Caldwell's Limited. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 25.333

"Oxysol"

Enero 25 de 1909.—Maurice Maibaum.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y hielo, clase 80, (substituída).
v-7 marzo.

Acta No. 28.958

Fundición Inglesa

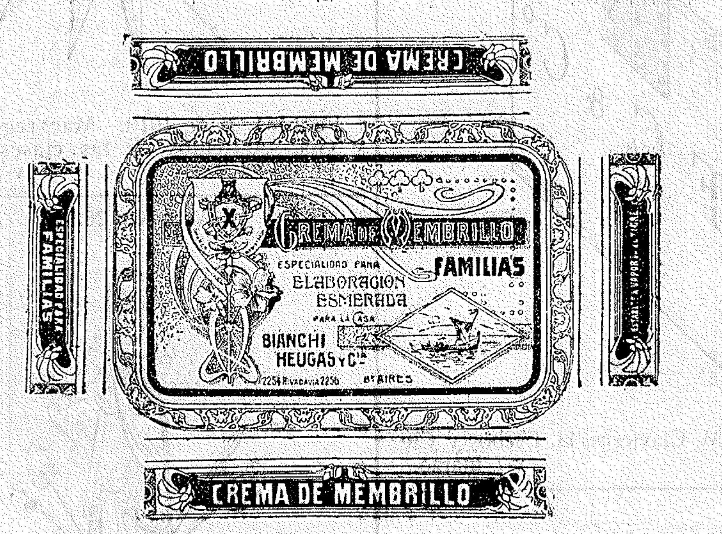
Febrero 28 de 1910.—Passalacqua y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 marzo.

Acta No. 28.940



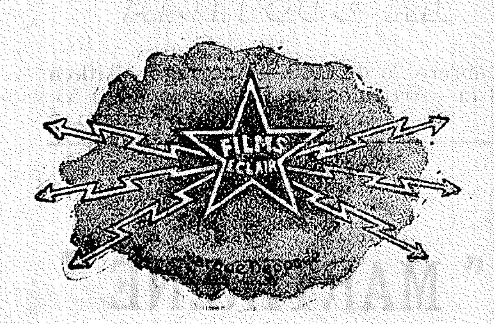
Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulce de membrillo en general, clase 66.
v-5 marzo.

Acta No. 28.941



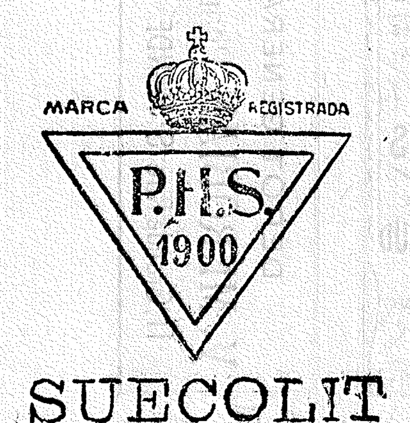
Febrero 25 de 1910.—Bianchi Heugas y Cía.—Dulces y crema de membrillo, clase 66.
v-5 marzo.

Acta No. 28.954



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

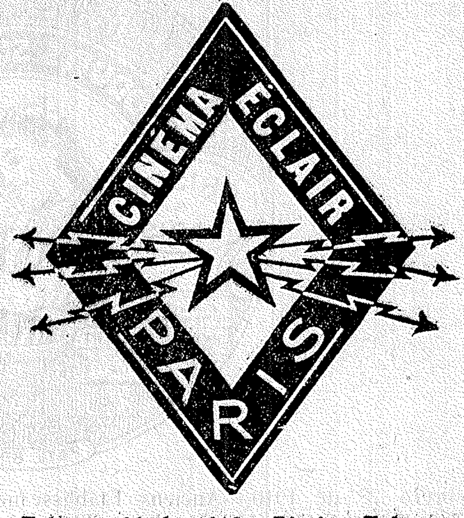
Acta No. 28.952



SUECOLIT

Febrero 26 de 1910.—Compañía Suecolit.—Artículos de las clases 7, 29 y 41.
v-5 marzo.

Acta No. 28.953



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

Acta No. 28.939

"Nonpareil"

Febrero 25 de 1910.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

Acta No. 28.955



Febrero 26 de 1910.—Pierina Falasca.—Artículos de las clases 18, 20, 22, 25 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 marzo.

Acta No. 28.950

"Rubí"

Febrero 26 de 1910.—Vicente Llauradó.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 marzo.

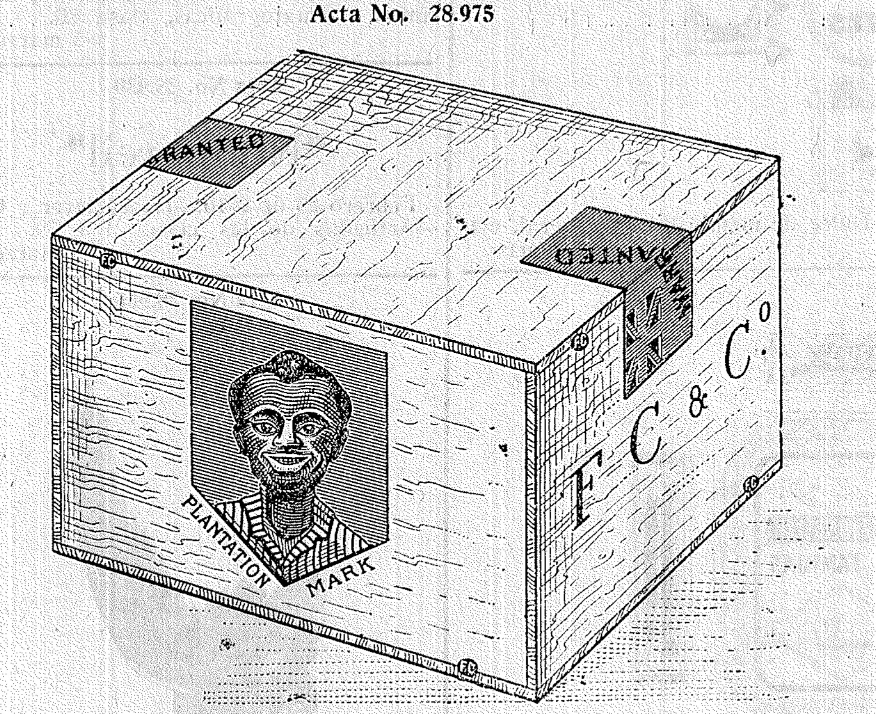


Acta No. 28.974



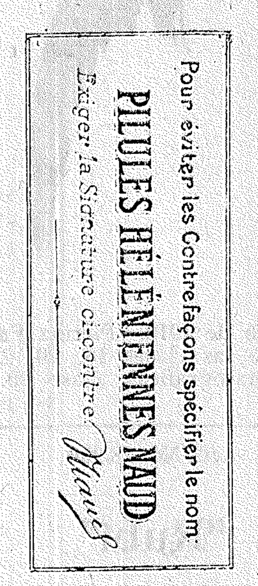
Febrero 28 de 1910.—Anciens Etablissements A. Combe y Fils y Cie.—Artículos de las clases 9, 10, 11, 15, 32 y 33. v-7 marzo.

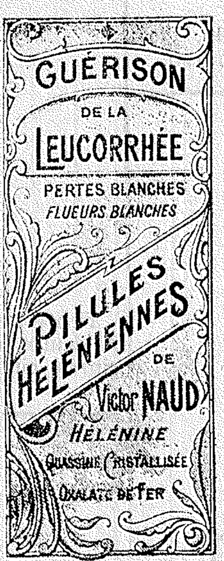
Acta No. 28.975



Febrero 28 de 1910.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Clavieres. H. Ferbos y Cie. —Artículos de la clase 68 v-7 marzo.

Acta No. 28.977





DÉPOT GÉNÉRAL
V. MÉROBIAN, Pharmacien
11, Grande Rue St MANDÉ-PARIS

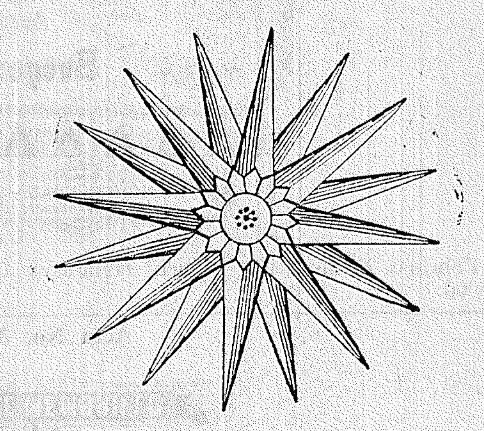
Febrero 28 de 1910.—Victor Merobian.— Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.942



Febrero 26 de 1910.—Francisco Gil Esquerdo.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79. v-7 marzo.

Acta No. 28.943



Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.944



LA JUSTICIA

Febrero 26 de 1910.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7 marzo.

Acta No. 28.946

" MARTIRENÉ "

Febrero 26 de 1910.—Alberto Martiriné. —Artículos de las clases 11 y 79. v-7 marzo.

Acta No. 26.905



EFLUVDINO ESTOMACAL

Julio 28 de 1909.—Trinitario Ferrero Balaguer.—Producto farmacéutico, clase 79 (modificada).

v-8 marzo.

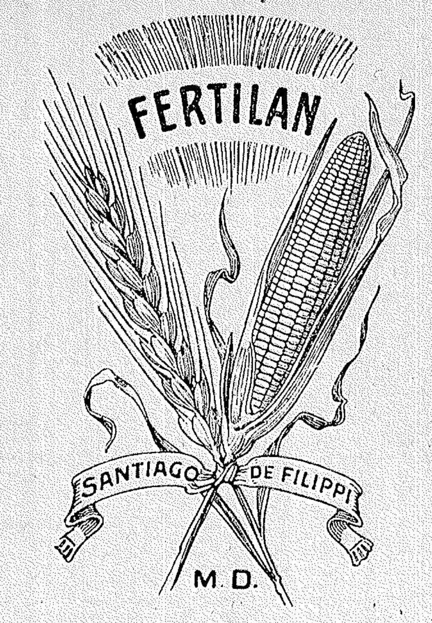
Acta No. 28.980



Marzo 1º de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 1, 11, 13, 14, 58, 75, 78 y 79.

v-8 marzo.

Acta No. 28.984

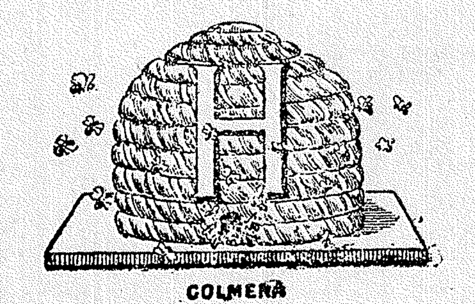


MARCA DEPOSITADA

Marzo 1º de 1910.—Santiago De Filippi.—Artículos de las clases 11 y 13.

v-8 marzo.

Acta No. 28.983



COLMENA

Marzo 1º de 1910.—Eugenio Honig.—Artículos de las clases 28, 32, 38 á 43, 56, 57, 59, 60, 72 y 74, menos naipes.

v-8 marzo.

Acta No. 28.981

"Farmacia del Águila"

Marzo 1º de 1910.—Droguería de la Estrella Ltd.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.

v-8 marzo.

Acta No. 28.982



Marzo 1º de 1910.—Juan Merlo.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-8 marzo.

Acta No. 28.911

CARRON

Febrero 22 de 1910.—Carrón Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional